BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**	Código: AP-HUM-FO-V01-02
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN HUMANA	Fecha: 23/Ene/2025

EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

HACE CONSTAR

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere prestación de los servicios de apoyo a la gestión logística para el desarrollo de los talleres de iniciación en arte y cultura en la Comuna 9 del Distrito de Santiago de Cali, específicamente en la sede comunal del barrio Aranjuez, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4148.010.26.1.0594-2026

Que el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 disponen que estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que el Instituto Departamental De Bellas Artes no cuenta con personal suficiente de planta para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Coordinación Administrativa.

Que analizada la documentación presentada por la señora MARIA BELSY ARBOLEDA, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 31,997,815, se verificó cada uno de los datos suministrados, y de acuerdo con los certificados laborales, los contratos aportados junto con la hoja de vida, los que hacen parte del expediente contractual, permiten establecer que posee las calidades, la experiencia y la idoneidad suficiente para desarrollar en forma eficaz el objeto contractual, de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Dado en Santiago de Cali, el día diez (10) de julio de 2026

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Representante legal

Vanessa Salazar Lozano – Tesorera con Funciones de Talento Humano

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio